



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



UNIDOS

Medellín, 28 de julio de 2022

RAZONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y FINANCIERAS QUE SOPORTAN EL AJUSTE AL PROYECTO DE INVERSIÓN “CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL CENTRO DE FORMACIÓN MINERO – AMBIENTAL DE EL MUNICIPIO DE EL BAGRE” IDENTIFICADO CON BPIN 2022003050019

En mi calidad de representante legal del departamento de Antioquia, entidad designada como ejecutora del proyecto de inversión “Construcción de la Segunda Etapa del Centro de Formación Minero – Ambiental de El Municipio de El Bagre”, identificado con BPIN 2022003050019 y aprobado mediante Decreto N° 2022070003137 del 29 de abril del 2022 expedido por el gobernador de Antioquia, me permito indicar que los ajustes que se pretenden realizar al proyecto de inversión, se presentan con fundamento en las siguientes razones técnicas, jurídicas y financieras:

RAZONES TÉCNICAS:

Las razones técnicas del ajuste del proyecto con la inclusión del sistema de climatización, están soportadas en el documento “INFORME DE ASESORÍA BIOCLIMÁTICA”, producto del Contrato 4600012649 de 2021, cuyo objeto era la “Elaboración de los estudios y diseños técnicos para la construcción de la segunda etapa del Centro de Formación Minero Ambiental de Antioquia. Municipio de El Bagre”. Se anexa documento “INFORME DE ASESORÍA BIOCLIMÁTICA”.

Este informe establece que, por las condiciones de localización del lugar, el proyecto se implanta con una ligera rotación con respecto al eje norte y sur, por lo que resultan expuestas las fachadas largas hacia el sureste y noroeste. En respuesta a las condiciones climáticas y de orientación, el proyecto plantea acertadamente estrategias en beneficio de la situación térmica y lumínica, y en otros casos, es necesario considerar la incorporación de otros elementos o materiales que mejoren el desempeño del edificio, así como la incorporación de un sistema de climatización que permita refrigerar efectivamente los espacios y ambientes de formación de la edificación.



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Apujarra)
Calle 42 B 52 - 106 - Piso 9 - Teléfonos 57 (4) 383 79 01 - Medellín - Colombia



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



UNIDOS

Con el objetivo de verificar la exposición a la radiación solar, fue realizada una simulación que muestra las horas de exposición al sol entre junio 21 y diciembre 21 entre las 7h y las 17h, evidenciando que en los espacios adyacentes a los patios es necesario incluir estrategias de protección solar adicionales para disminuir las horas de exposición (en promedio 40% del tiempo al día expuesto al sol).

Adicionalmente, con el objetivo de chequear de manera en momentos específicos el ingreso del sol, fueron generadas imágenes para varios momentos del día.

Por ello, el proyecto comprende una serie de estrategias para mitigar el impacto calórico sobre el edificio, tales como pérgolas, cortasoles y el sistema de climatización, este último diseñado bajo los lineamientos del ESTÁNDAR 55 de ANSI/ASHRAE de 2020 (Condiciones Ambientales Térmicas Para Ocupación Humana) y el ESTÁNDAR 62.1 de ANSI/ASHRAE de 2019 (Ventilación para una calidad de aire interior aceptable) para definir los criterios de diseño para la renovación del aire interior en espacios climatizados.

RAZONES FINANCIERAS:

Mediante resolución 40137 del 30 de abril de 2021, el Ministerio de Minas y Energía concedió a la Gobernación de Antioquia recursos del SGR por un valor de OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS M/L (\$ 8.350.059.970), de los cuales, mediante Decreto N.º 2022070003137 del 29 de abril del 2022, la Gobernación de Antioquia PRIORIZÓ Y APROBÓ recursos por OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$ 8.349.729.149) para el proyecto "Construcción de la Segunda Etapa del Centro de Formación Minero – Ambiental de El Municipio de El Bagre", como consta en la plataforma MGA; lo cual en su momento cubría el presupuesto de los diseños arquitectónicos, urbanísticos, técnicos y de obras complementarias, entregados en el desarrollo del contrato 4600012649 de 2021, contrato cuyos entregables dan el soporte técnico (Estudios y diseños) al proceso de adjudicación de la Construcción de la segunda etapa del CFMA, bloque 3.

Como una de las obligaciones del contratista del contrato 4600012649 de 2021, el 22 de enero de 2022 fueron actualizados los precios del presupuesto de obra de acuerdo



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Apujarra)
Calle 42 B 52 - 106 - Piso 9 - Teléfonos 57 (4) 383 79 01 - Medellín - Colombia



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



UNIDOS

al incremento del IPC para el año 2022, el cual fue de 5.62%; avizorando que los recursos obtenidos a través de la convocatoria "Proyectos de Inversión para el Fomento Minero 2020" eran insuficientes, para lo cual en su debido momento, y de acuerdo al análisis del presupuesto y sus actividades, se concluyó que el sistema de climatización era la actividad que se podía retirar, ya que esta no influía directamente con la ejecución de la obra civil, y no tenía implicaciones en la terminación de la estructura y sus acabados.

Hoy, el departamento de Antioquia – Secretaría de Minas cuenta con recursos propios de libre destinación necesarios para complementar el proyecto con el sistema de climatización, el cual es importante para la operación y funcionamiento de la edificación, dada su ubicación geográfica y demás factores climáticos, los cuales se sustentan en el anexo técnico citado en el punto anterior, "Razones Técnicas".

RAZONES JURÍDICAS:

El presente ajuste se encuentra en concordancia con lo dispuesto en el artículo 1.2.1.2.14. del Decreto 1821 de 2020, modificado por el Decreto 1142 de 2021; reglamentado mediante el numeral 8 de las Orientaciones transitorias para la Gestión de proyectos del Departamento Nacional de Planeación:

"Artículo 1.2.1.2.14. Ajustes a los proyectos de inversión. Con posterioridad a su registro y hasta antes de su cierre, los proyectos de inversión podrán ser susceptibles de ajuste, siempre y cuando las modificaciones introducidas no cambien el alcance del mismo, entendido como los objetivos generales y específicos, los productos y la localización, conforme con los lineamientos que defina el Departamento Nacional de Planeación y adopte la Comisión Rectora. Las solicitudes de ajustes a los proyectos de inversión y las decisiones que se adopten respecto a las mismas serán registradas en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías. En ningún caso podrán ejecutarse ajustes que no estén debidamente tramitados y registrados en los términos del presente artículo.

Solo se podrán financiar ajustes con cargo a la Asignación Regional 40% en cabeza de las regiones, cuando los proyectos de inversión hayan sido aprobados por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión para la Asignación para la Inversión Regional



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Apujarra)
Calle 42 B 52 - 106 - Piso 9 - Teléfonos 57 (4) 383 79 01 - Medellín - Colombia



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



UNIDOS

en cabeza de las Regiones, en cumplimiento de lo definido en el artículo 35 de la Ley 2056 de 2020 y lo desarrollado por la Comisión Rectora del SGR.”

8. LINEAMIENTOS PARA EL TRÁMITE DE AJUSTES DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

(...)

8.1.1 Variables que son el marco de referencia del proyecto de inversión

En un ajuste no es posible modificar la información que originó la presentación del proyecto de inversión, a través de la cual se establece la necesidad u oportunidad para abordar, y que establece su marco de referencia; por tal razón, no es posible cambiar el problema central, las causas del problema, el objetivo general, los objetivos específicos, los productos, la localización y la población objetivo ya que cambiar estas variables implica un nuevo proyecto.

8.1.2 Actividades, costos y valor total del proyecto de inversión

Como ajustes a un proyecto de inversión pueden incluirse actividades no previstas en la formulación y estructuración y estas deben ser parte del proceso para la entrega del producto al cual se asocian.

Los costos de las actividades pueden aumentar o disminuir, así como el valor total del proyecto. Si el valor total del proyecto se incrementa, deberá ser como consecuencia de un aumento en el costo de las actividades; por otra parte, si el valor total del proyecto disminuye y a su cierre los costos asociados a las actividades fueron menores, se está ante una liberación de recursos.

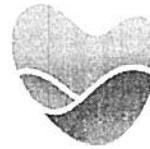
Aunque el valor total del proyecto no cambie, las actividades pueden aumentar o disminuir de valor, ya que puede existir una redistribución de costos entre ellas, siempre y cuando las actividades sujetas a disminución de su valor no se vean afectadas en la ejecución, lo cual no implicará un ajuste.



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Apujarra)
Calle 42 B 52 - 106 - Piso 9 - Teléfonos 57 (4) 383 79 01 - Medellín - Colombia



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



UNIDOS

Cabe indicar que no podrán ajustarse o disminuir actividades aprobadas inicialmente que sean requeridas más adelante en la ejecución del proyecto con el fin de evitar desfinanciación en los proyectos de inversión.

Los mayores o menores valores de cada actividad se reportarán durante el seguimiento en la plataforma Gesproy SGR a través del cual se visualizarán las desviaciones en las actividades.

En caso de requerir la inclusión de nuevas actividades que no fueron previstas en el presupuesto aprobado implicará un ajuste al proyecto de inversión, el cual será adelantado de conformidad con las condiciones que para el caso se han indicado en el presente documento. Cuando derivado del incremento de costos, y/o inclusión de nuevas actividades, conlleve a la ampliación del horizonte de ejecución del proyecto se tendrá en cuenta como una variable a modificar en el Banco de Proyectos de Inversión del SGR.

La ampliación del horizonte de ejecución derivado del normal proceso de ejecución de las actividades contempladas en el proyecto obedece a un tema de ejecución que se reportará durante el seguimiento en la plataforma Gesproy SGR, de conformidad con los lineamientos que defina el Sistema de Seguimiento Evaluación y Control.

8.1.4 Fuentes de financiación

Para los proyectos de inversión que han sido aprobados, el valor determinado para las fuentes de financiación puede aumentar o disminuir, condición que aplica tanto para las fuentes SGR como para otras fuentes.

Es conveniente tener en cuenta que para las fuentes SGR también es posible hacer sustitución o inclusión entre las diferentes asignaciones de recursos, para proyectos de inversión que se encuentren aprobados, siempre y cuando la viabilidad, priorización y aprobación sean de competencia de la misma instancia y se respete la destinación de cada una de las asignaciones.

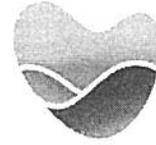
Cuando el ajuste incluya recursos de asignaciones diferentes a las inicialmente aprobadas, éste deberá ser aprobado por la instancia que aprobó el proyecto y la instancia titular de la asignación con la que se pretende realizar el ajuste.



Centro Administrativo Departamental José María Córdoba (La Apujarra)
Calle 42 B 52 - 106 - Piso 9 - Teléfonos 57 (4) 383 79 01 - Medellín - Colombia



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



UNIDOS

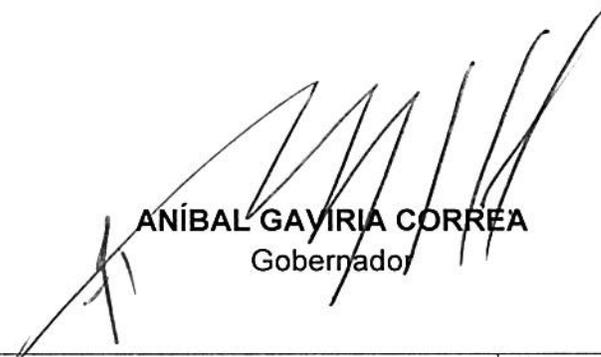
Cuando se presente lo señalado en el artículo 2.1.1.3.10 del Decreto 1821 de 2020 y se modifique el capítulo presupuestal independiente previa autorización de la entidad o instancia competente y los recursos no sean suficientes para asumir los compromisos, se pueden aumentar o disminuir las fuentes posteriormente a que se expida acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o el acto administrativo que decreta unilateralmente el gasto o documento que haga sus veces.

Estas razones se encuentran soportadas en los documentos adjuntos a la presente solicitud de ajustes, conforme con lo establecido en el numeral 8.3 de las Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos expedidas por el Departamento Nacional de Planeación.

Anexos:

- Documento "INFORME DE ASESORÍA BIOCLIMÁTICA".
- Aires Acondicionados CFMA (Presupuesto Ajustado DAP)

Atentamente,



ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó y revisó	Santiago Pérez Ospina – Director de Fomento y Desarrollo Minero		28/07/22
Revisó	Leandro Pestana Chaverra – Director de Gestión y Evaluación de Proyectos		
Aprobó	Jorge Alberto Jaramillo Pereira – Secretario de Minas		
Aprobó	Carlos Eduardo Celis Calvache – Director de Asesoría Legal y de Control		29/7/2022
Aprobó	David Andrés Ospina Saldarriaga – Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico		29-7-22
Aprobó	Juan Guillermo Usme Fernández – Secretario General		



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Apujarra)
Calle 42 B 52 - 106 - Piso 9 - Teléfonos 57 (4) 383 79 01 - Medellín - Colombia